

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

13709 Despido/ceses en general 824/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0006700

Despido/Ceses en General 824/2013

Sobre Despido

Demandante: Caridad López Sánchez

Graduado Social: Rafael García Manzano

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Comercial Caravaca, S.L., Antonio Caravaca Legaz, Arturo Silvestre Zamora

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 824/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Caridad López Sánchez contra Fondo de Garantía Salarial, Comercial Caravaca, S.L., Antonio Caravaca Legaz, Arturo Silvestre Zamora sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, 23 de octubre de 2014.

Presentado el anterior escrito por la parte actora únase a los autos de su razón y a la vista de la ampliación de la demanda que se articula fuera del plazo legal que realizar la citación con suficiente antelación, se acuerda suspender el juicio que venía señalado para el día 21 de octubre de 2014 y se señala nuevamente para su celebración el próximo día seis de marzo de 2015, a las 10'50 horas con los mismos apercebimientos y advertencias que en la citación inicial.

Se tiene por ampliada la demanda frente a Antonio Caravaca Legaz y a Arturo Silvestre Zamora a quienes se citará al acto de juicio con entrega de copia de la demanda y de la acumulada procedimiento 456/14 del Juzgado de lo Social n.º 8 Murcia, escrito ampliación y de la presente resolución.

Citar a los demandados personas físicas en el domicilio facilitado y además en el que resulte del INE.

Para la citación de Comercial Caravaca, S.L., y de Arturo Silvestre Zamora cítese por medio de exhorto al Juzgado de Paz de Rocafort (Valencia).

Ad cautelam cítese a todos los demandados mediante edictos.

Con respecto a la solicitud de balances se pone en conocimiento del demandante que las cuentas anuales se encuentran depositadas en el Registro Mercantil que le es accesible sin necesidad de solicitar auxilio judicial para obtenerlos.

Requírase a la mercantil demandada para que aporte el Acta General e Informes de liquidación reseñados en el punto 3.º del escrito de ampliación.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Caravaca Legaz, Arturo Silvestre Zamora y Comercial Caravaca, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.